ÚLTIMAS PUBLICACIONES DEL CETIM

Efficace, neutre, désintéressée ?

Points de vue critiques du Nord sur la coopération européenne

Obra collective

Crisis ecológica, propagación de virus..., a pesar de sus fronteras cuidadosamente erigidas, el Norte se da cuenta de que hoy formamos un solo mundo. “¡Recomenzar de cero, tomar nuestras responsabilidades y unamos nos para vivir mejor las décadas que vendrán!” Parecen sugerir aquellos que defienden una nueva ayuda pública al desarrollo (APD).

Una APD técnica, neutra, que podría servir al funcionamiento optimo de los mercados a proteger los famosos “bienes públicos mundiales”... He aquí para un discurso dominante

¿Será esta la vocación de la ayuda al desarrollo? ¿Puede ser *a política*? ¿Es que tiene que quedarse como un instrumento de dominación o convertirse en un instrumento de cooperación, con todo lo que esto implica, entre todos los pueblos, puestos al mismo nivel de igualdad? ¿No es urgente reflexionar sobre una “otra” Europa -incluyendo Suiza-, que queremos? ¿cuales otras relaciones Norte/Sur deseamos?

Respondiendo a un artículo de Jean-Michel Severino (el actual director general de la Agencia francesa del desarrollo) que ilustra el pensamiento dominante al respecto con la APD, los autores de esta obra nos proponen pistas que permiten construir una otra política europea de cooperación y de solidaridad internacional.

Precio: CHF 10 / 6 €, 192 p., ISBN: 978-2-88053-074-7, PubliCetim n°33, octubre 2009. Pedir ante el CETIM.

En finir avec la dépendance à l’aide

por Yash Tandon (traducido del inglés por el CETIM)

No se trata de un enésimo libro sobre la ayuda al desarrollo. El título de este libro resume su originalidad, su fuerza y su radicalidad: poner fin a la ayuda, sobreentendida al desarrollo. Yash Tandon, antiguo director del Centro del Sur en Ginebra, una organización intergubernamental de los países en desarrollo, nos propone una apasionante y salvadora reflexión (en el sentido que invita a ser optimista), un punto de vista del Sur para cambiar, destinado para todos y todas los que se interesan por el problema del mal desarrollo.

Y. Tandon se inspira de Julius Nyerere, primer Presidente de Tanzania, para proponer otra definición del desarrollo, resumida en la siguiente fórmula matemática: desarrollo = FS + FD – FI; en la que FS representa el factor social (el bienestar esencial de las personas), FD el factor democrático (el derecho de las personas a participar en la toma de decisiones que les afectan) y FI el factor imperial (el derecho de las naciones a disponer de ellas mismas y a ser libres de toda dominación imperial). Esta fórmula se opone a la habitualmente aceptada (incluido por los organismos de la ONU): desarrollo = crecimiento + acumulación de riquezas.

Yash Tandon escribe sin caer en la demagogia o la utopía “izquierdista”... Lejos de condenar todo tipo de ayuda exterior utilizando los matices necesarios, que prueban la experiencia manifiesta del autor y sus numerosas reflexiones ocasionadas, propone, para ver más claro en la industria de la ayuda, una clasificación de las ayudas según cinco colores (un guiño a las clasificaciones de las subvenciones autorizadas por la OMC).

Por fin Yash Tandon dedica todo un capítulo a la estrategia realista y realizable para poner fin a la dependencia de la ayuda en siete etapas, que demuestran sentido común, de las que las más importantes consisten en el cambio radical de las mentalidades (en el Norte y en el Sur) y la revitalización del proyecto nacional (término hoy en día empleado a menudo de forma incorrecta).

En definitiva, un libro práctico, escrito de manera simple, sin estereotipos, que tiene la ventaja de proponer soluciones concretas para salir del mal desarrollo, que van completamente en contra de las medidas pseudo técnicas y cosméticas adoptadas por los signatarios de la Declaración de Paris sobre la eficacia de la ayuda (que aumenta la dependencia). Un libro que hará época.

Precio: CHF 12 / 8 €, alrededor de 200 p., ISBN: 978-2-88053-075-4, PubliCetim n°34, noviembre 2009 (versión original *Ending Aid Dependence*, Ed. Fahamu Books y South Centre, septiembre 2008). Pedir ante el CETIM.

¿QUIENÉS SOMOS?

Con sus libros y su estatuto consultivo ante el ECOSOC (ONU), el CETIM denuncia el maldesarrollo generalizado cuyas dimensiones son tanto económicas y sociales como ecológicas y pretente contribuir a la reunión de los debates crícticos de la sociedad mundial, en el Sur como en el Norte. El CETIM sitúa en un particular primer plano las cuestiones del respeto, la aplicación y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo.

Boletín nº 36

Diciembre 2009

Centro Europa - Tercer Mundo
Centre Europe - Tiers Monde
Europe - Third World Centre

6, rue Amat,
1202 Ginebra/Suiza
Tel.: +41(0)22 731 59 63
Fax: +41(0)22 731 91 52

www.cetim.ch
cetim@bluewin.ch
CCP: 12-19850-1
CCP: (Euro) 91-13687-6,
PofichBe, Postfinance, Berne

CETIM

EDITORIAL

Como lo denuncia el Foro social mundial de Belem, la crisis económica y financiera es una crisis sistemática que se inscribe en el contexto de las crisis globales múltiples y de un nuevo equilibrio entre las potencias. En realidad, es el resultado de treinta años de transferencias de los ingresos procedentes del trabajo hacia el capital, tendencia que es necesario invertir. Porque es consecuencia de un sistema de producción capitalista basado sobre un dejar hacer que se alimenta de la acumulación de los beneficios a corto plazo por parte de una minoría, de los desequilibrios financieros internacionales, del reparto desigual de la riqueza, de un sistema comercial injusto, de la perpetración y acumulación de deudas irresponsables e ilegítimas, del pillaje de los recursos naturales y de la privatización de los servicios públicos. La crisis afecta a la humanidad en su conjunto, empezando por los más vulnerables (trabajadores, parados, paisanos, mujeres...) y por los países del Sur, víctimas de una crisis de la cual no son en absoluto responsables.

Es evidente que esta crisis multimensional (financiera, monetaria, económica, ecológica, energética, alimentaria, cultural, civilizacional) tiene consecuencias nefastas para el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), como ha sido formalmente reconocido por el Consejo de Derechos Humanos (CoDH) en ocasión de su reunión extraordinaria sobre la crisis económica y financiera (feb. de 2009). A propósito de esto, los análisis convergentes de distintos detentadores de mandatos del CoDH en los dominios de los DESC debatidos en el seno de esta instancia a lo largo del año 2009, son extremadamente esclarecedores. Sin silenciar la responsabilidad de los Estados, estos análisis coinciden en poner en evidencia la responsabilidad creciente y últimamente sistemática de las sociedades transnacionales (STN) en lo que atañe a las violaciones de los derechos humanos y a la incompatibilidad de las políticas neoliberales con tales derechos.

Constatamos con satisfacción que los análisis de los Relatores Especiales del CoDH sobre los derechos al alojamiento, a la salud, a la alimentación y sobre los desechos tóxicos (resumidos en este número) convergen con los que el CETIM propone desde hace varios años. En este número presentaremos las actas resumidas de la reunión extraordinaria.

También puede verse en él un análisis histórico de las causas de las violaciones de los derechos humanos del pueblo kurdo en Turquía, presentado al CoDH en el marco del examen periódico universal.

RESPONSABILIDAD DE LAS STN EN LAS VIOLACIONES DE LOS DESC

El aumento de poder de las socidedades transnacionales (STN) no ha ido acompañado del establecimiento de controles estatales e internacionales sobre las actividades nocivas de estas entidades por lo que respecta a los derechos humanos, como deplora el CETIM desde hace muchos años. Esta ausencia de reglamentación y control ha permitido a las STN la explotación del hombre y de los recursos naturales, la especulación e, incluso, la implicación en conflictos armados, como consecuencia del aumento de presión sobre los recursos naturales y las tierras cultivables[1].

En sus respectivos informes anuales, los cuatro Relatores Especiales del CoDH siguientes han analizado el papel cada vez más importante de las STN en las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.

Así, la Relatora Especial sobre el derecho a la vivienda denuncia los defectos fundamentales del sistema económico actual y las políticas de la vivienda, analizando en particular los abusos cometidos por los bancos y establecimientos financieros transnacionales en el contexto de *subprimas*. El Relator Especial sobre el derecho a la salud denuncia el dominio de las sociedades transnacionales farmacéuticas, a través de las patentes, sobre el acceso a los medicamentos y, en consecuencia, sobre el derecho a la salud.

El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación deplora el control de las sociedades transnacionales agroalimentarias sobre la producción y el comercio alimentario y sus especulaciones sobre las tierras cultivables. En fin, el Relator Especial sobre el traslado de los desechos tóxicos denuncia el papel de las sociedades transnacionales en la producción y el traslado de los desechos y productos tóxicos.

A continuación pueden verse los análisis más detallados de los precitados relatores especiales.

Derecho a la vivienda y *subprimas*

El informe anual de la nueva Relatora Especial sobre el derecho a la vivienda[2], Sra Raquel Rolnik, está dedicado al impacto que sobre el derecho a la vivienda ha tenido la crisis sufrida por el sector inmobiliario en los Estados Unidos (crisis de los créditos hipotecarios de alto riesgo, subprimas).

Analizando las decisiones y enfoques económicos y financieros que originaron esa crisis, la Relatora Especial demuestra cómo el mercado se ha revelado incapaz de asegurar el derecho a la vivienda para todos.

Para la Relatora Especial, uno de los errores fundamentales ha sido el considerar la vivienda como una simple mercancía y un activo financiero. En efecto, este dominio se ha dejado en manos del sector privado, y la creencia de que el mercado sabría regular este sector ha conducido a una inhibición total del Estado. De ello resulta una reducción significativa de los presupuestos nacionales y de los fondos públicos destinados a la vivienda y a los programas de viviendas especiales creadas para los pobres. Los Estados se han sobre todo aplicado a favorecer un medioambiente atractivo para los inversores, quienes de por sí son actores privilegiados para asegurar el derecho a la vivienda. La Relatora Especial llama la atención sobre los efectos negativos de tales políticas, como por ejemplo el aumento de los precios de las viviendas, que ha tenido un efecto desastroso sobre las sectores más pobres de la población. La especulación y la creación de urbanizaciones consagradas especialmente a los más ricos ha tenido como consecuencia una segregación en el seno de las ciudades. La Relatora Especial recuerda, por otro lado, que el derecho a una vivienda conveniente implica el derecho a beneficiarse de buenas infraestructuras y servicios de base, que con frecuencia no existen en los barrios pobres y chabolas. Según ella, la crisis financiera no ha hecho sino exacerbar tales problemas. El acceso a la vivienda se ha convertido en un verdadero problema, no solamente para los más pobres sino también para las personas de medianos ingresos.

Analizando en particular la reciente crisis, llamada de las subprimas, que ha sacudido al sector inmobiliario, la Relatora Especial subraya que los gobiernos, tratando de facilitar la propiedad para todos, han dejado a muchos sectores de la población expuestos al comportamiento poco ético de los actores privados. En muchos casos, el embargo del bien inmobiliario ha significado para numerosas personas la pérdida de su única vivienda, sin olvidar las consecuencias físicas y psicológicas desastrosas de una expulsión (exclusión). Hace notar que la pérdida de la estabilidad y la ruptura del vínculo social, consecutivas a la expulsión, crean muchos otros problemas.

Para no caer en los mismos errores y con el fin de asegurar el derecho a la vivienda para todos, la Relatora Especial, entre otras cosas, recomienda a los Estados la reglamentación y estrecha vigilancia de las actividades del sector privado, incluso los establecimientos financieros y los promotores inmobiliarios[3].

Derecho a la salud y patentes sobre los medicamentos

El informe anual del nuevo Relator Especial sobre el derecho a la salud[4], Sr Anand Grover, trata de los vínculos existentes entre el derecho a la salud, en particular lo referente al acceso a los medicamentos, y los derechos de propiedad intelectual. En este marco, el Relator Especial examina los efectos del Acuerdo de

país. El objetivo declarado por los fundadores de este Estado era además la edificación de una "nación turca pura" sobre las ruinas del Imperio Otomano, sabiendo que la Turquía moderna no tiene bases sólidas para constituir una Estado-nación y que el Imperio en cuestión se basaba en la unidad confesional (Islam) cuyo Sultán era al mismo tiempo el jefe político y espiritual.

Entre los principales pueblos que componían el Imperio Otomano, los Armenios y los Griegos ya habían sido eliminados, expulsados (intercambios de población con Grecia) o forzados al exilio en gran parte a inicios del siglo XX. El nuevo Estado turco se centra en la asimilación del pueblo kurdo que constituye el grupo homogéneo más importante[3]. De ahi la puesta en práctica (desde 1930) de una ideología ad hoc y de instituciones que magnifican la raza turca. La civilización turca se ha afirmado como madre de todas las civilizaciones y la lengua turca como el origen de las lenguas de dichas civilizaciones: es "la tesis de la historia turca y la teoría de la lengua-sol". Esta ideología servirá de base para negar la existencia del pueblo kurdo, de la lengua kurda y del Kurdistán. Según esta ideología, que constituye todavía la trama de la Turquía actual, se han llevado a la práctica políticas de asimilación y de represión contra el pueblo kurdo con sus series de violaciones graves de derechos humanos: masacres a gran escala, desapariciones forzadas, torturas, violaciones, deportaciones masivas, expropiaciones, asimilaciones, destrucciones (pueblos, bosques, cultivos, cabañas), privaciones de los derechos fundamentales...

Entre 1924 y 1945, Turquía estuvo dirigida por un partido único (el Partido Popular Republicano, CHP). La lengua kurda fue prohibida desde 1924[4], así como los nombres de lugares de establecimientos y los nombres kurdos. Ocurre lo mismo con el derecho a la libertad de opinión y de expresión y de asociación para reivindicar los derechos elementales del pueblo kurdo. El Kurdistán turco fue declarada zona prohibida a los extranjeros hasta medidados de los años 1960. Las autoridades turcas instauraron la ley marcial en el Kurdistán en 1978, a la que siguió un golpe de estado en 1980[5] con un estado de sitio. Este se transformó en estado de excepción en 1987 en las 13 provincias kurdas. En este contexto la lucha armada del Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK), calificada por el gobierno turco como la 29ª revuelta kurda en Turquía, tuvo lugar en 1984 y fue seguida de levantamientos populares en el Kurdistán turco en los años 1990. La respuesta de las autoridades turcas fue violenta, tanto con respecto a los defensores de derechos humanos, en particular del pueblo kurdo, como contra los miembros de la oposición.

A pesar del discurso de apertura del gobierno turco y las conversaciones entabladas durante varios meses con la guerrilla kurda, las violaciones de derechos humanos continuaron con la misma intensidad. En efecto, durante los primeros nueve meses de 2009, el IHD (Asociación de derechos humanos de Turquía) ha constatado unas 13.000 violaciones de los derechos humanos en el Kurdistán turco con 25.000 arrestos, 950 encarcelamientos, 70 ejecuciones sumarias y extrajudiciales, 25 muertos por minas antipersonal, cerca de 1.000 personas sometidas a tortura y a malos tratos[6].

La Constitución actual de Turquía (3a edición) fue elaborada por los militares, autores del golpe de Estado, y fue adoptada en 1982. A semejanza de las precedentes, esta última versión niega también los derechos fundamentales del pueblo kurdo. Los artículos 3, 42 y 66 preconizan la superioridad y el monopolio de la raza y de la lengua turcas. El artículo 4 declara que nunca se podrá proponer ninguna modificación al artículo 3. El Código Penal turco, tomado de la Italia fascista de Mussolini, aún contiene numerosos artículos antidemocráticos que se utilizan como una espada de Damocles contra los kurdos, los oponentes políticos y los activistas de derechos humanos.

El concepto oficial de la lucha "antiterrorista" está dirigido directamente al pueblo kurdo. Toda persona kurda que reivindique su identidad es considerada como oponente político o "terrorista" potencial. Por ejemplo, los dirigentes y miembros de los partidos pro-kurdos son objeto sistemáticamente de represión (asesinatos, raptos, arrestos, intimidaciones...). Estos partidos son además prohibidos regularmente.

Por ello, no es extraño ver que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (CEDH) haya condenado a Turquía 1.668 veces (entre 1998 y 2008) por violaciones graves de derechos humanos como el derecho a la libertad y a la seguridad (329 veces) o incluso por la práctica de la tortura (144 veces).

---

[1] Cf. Comunicados de la AFP del 11 y el 12 de diciembre de 2009.
[2] Cf. Comunicados de la AFP del 30 de noviembre y el 14 de diciembre de 2009 y Özgur Politika del 12 de diciembre de 2009.
[3] A falta de un censo oficial, se estima que el número de kurdos de Turquía es hoy de más de veinte millones.
[4] A pesar de que se presentó a principios de este año una cadena de televisión estatal que emite en kurdo, los niños y jóvenes kurdos siguen sin poder acceder a una educación en su lengua materna y la utilización del kurdo está prohibida en la administración.
[5] Estos últimos 50 años, el ejército turco ha realizado tres golpes de estado (1960, 1971 y 1980).
[6] Comunicado de la agencia ANF de 27 de octubre de 2009.

ESTE BOLETÍN ESTÁ DISPONIBLE TAMBIÉN EN FRANCÉS Y EN INGLÉS

Desechos y productos tóxicos contra derechos humanos

Como hemos puesto de relieve en nuestro reciente cuaderno crítico núm. 4, las actividades de las STN operan en el sector de productos y desechos tóxicos, contaminando no sólo el medioambiente y los recursos naturales sino afectando igualmente la salud, poniendo incluso en peligro la vida de los trabajadores empleados en la cadena de producción y de eliminación[9].

El informe anual del Relator Especial sobre los desechos tóxicos[10], Sr Okechukwu Ibeanu, trata del desmantelamiento de los navíos. Indica que el desafío al que somos actualmente confrontados es el de llegar a asegurar la protección de la salud, de la seguridad de los trabajadores y la preservación del medioambiente.

El problema mayor, relacionado con el importante número de barcos que llegan a fin de vida, es que éstos contienen una enorme cantidad de substancias y materias tóxicas. Tales materias y substancias son responsables de buen número de fallecimientos, de enfermedades y de perjuicios para el medioambiente. Por otra parte, buen número de sustancias o materiales utilizados en los años 1970-80 son hoy en día objeto de restricciones o están prohibidos. De ello se desprende que toda actividad en este dominio es insalubre y peligrosa.

Juzgando insuficientes los términos del Convenio internacional por el reciclado seguro y ambientalmente responsable de buques, el Relator Especial recomienda a los Estados la adopción y aplicación de toda una serie de medidas complementarias para hacer frente a los nefastos efectos del desmantelamiento de buques[11]. En su declaración oral conjunta, el CETIM ha subrayado que el desmantelamiento de los buques plantea numerosos problemas desde hace muchos años, y que el Convenio precitado, al igual que otras muchas convenciones sobre el medioambiente, comporta lagunas.

A nuestro entender, la adopción de convenciones en diversos sectores concernientes a los productos tóxicos y peligrosos, su traslado o reciclaje, no es en sí suficiente y resulta generalmente ineficaz. En efecto, tales convenciones ignoran con frecuencia la dimensión de los derechos humanos y no protegen suficientemente los derechos de las víctimas. Por otro lado, frecuentemente estas convenciones no son respetadas en la práctica, dados los complejos montajes instalados por las STN que tratan estos productos, los fraudes, así como la falta de medios y de capacidades técnicas de los países víctimas. Todo lo cual constituye una serie de obstáculos para remontar la cadena de las responsabilidades.

Hay que subrayar que estas convenciones están destinadas a "gestionar" los productos y desechos tóxicos; no combaten las causas del problema planteado, que es la no reglamentación, o la débil reglamentación, de los procedimientos y tecnologías de producción que generan estos residuos. Por otra parte, nos encontramos confrontados a la fabricación de nuevos productos de los cuales se ignoran las posibles consecuencias, a medio y a largo plazo, sobre la salud y el medioambiente, sin hablar de la explotación desenfrenada de los recursos no renovables.

En el contexto de la actual crisis económica y medioambiental, nuestra opinión es que los Estados deberían tomar medidas radicales y eficaces a fin de proteger el derecho a la vida , a la salud y a un medioambiente sano para las generaciones actuales y futuras. Entre tales medidas, la prioridad debe darse a la reglamentación drástica de los procedimientos y tecnologías de producción que generan desechos tóxicos y peligrosos, a un encuadramiento jurídico restrictivo, a nivel internacional, de las actividades de las STN y a una asistencia técnica y económica a los países del Sur.

"EL ESTADO" "LA FINANCIA"
Copyright Chappatte *in www.globecartoon.com*

Reunión extraordinaria del CoDH sobre la crisis económica y financiera

Convocada por iniciativa del Grupo Africano y del Brasil y sostenida por numerosos países latinoamericanos y asiáticos (entre otros, China e India), el CoDH ha celebrado una reunión extraordinaria (20 y 23 de febrero de 2009) para debatir las "repercusiones de la crisis económica y financiera mundial sobre la realización universal y el ejercicio efectivo de los derechos humanos".

Los Expertos y la Oficina del Alto Comisoniado para los Derechos Humanos de la ONU han declarado, en substancia, que es en el contexto de la crisis económica y financiera donde los Estados deberían hacer mayores esfuerzos para honrar sus compromisos, tanto en la materia de derechos económicos, sociales y culturales como en la de derechos civiles y políticos,

a favor de los grupos más afectados por dicha crisis. Igualmente, han abogado por una cooperación y una ayuda internacional en favor de los países en desarrollo más afectados por la crisis.

Sr Cephas Lumina, Experto independiente sobre la cuestión de la deuda externa, ha indicado en su significativa intervención que el sistema actual ha fracasado y que su hundimiento quiere decir claramente que es preciso poner en marcha un sistema diferente y mejor reglamentado; aunque teme que los programas de relanzamiento actuales impidan una tal renovación y que los Estados proporcionen a sus poblaciones bienes y servicios de base.

Varios Estados del Sur, que intervinieron en el debate, han juzgado inaceptable que los países pobres padezcan una crisis de la que no son en absoluto responsables.

En cuanto al Reino Unido, uno de los raros países occidentales que hizo uso de la palabra, ha remitido la cuestión al G20, que, según él, se encarga del problema.

En la resolución adoptada al fin de los debates, el CoDH "expresa su profunda preocupación ante el hecho de que la realización universal y el ejercicio efectivo de los derechos humanos se tropiecen con las crisis de orden económico y financiero, múltiples e íntimamente vinculadas unas a otras a escala mundial". Exhorta sobre todo a los Estados a abstenerse de disminuir su ayuda pública al desarrollo, a respetar sus obligaciones con respecto a los derechos humanos y a continuar sus esfuerzos en favor de la realización universal y el disfrute efectivo de todos los derechos humanos, en particular prestando ayuda a las personas más vulnerables.

Por otro lado, el CoDH subraya la urgente necesidad de instaurar "un sistema internacional equitativo, transparente y democrático para reforzar y ampliar la participación de los países en vías de desarrollo en la toma de decisiones y en la actividad normativa en el dominio económico."

Subraya igualmente que "la crisis económica y financiera mundial no merma en nada la responsabilidad que incumbe a las autoridades nacionales y a la comunidad internacional en cuanto a asegurar la realización de los derechos humanos, y les ruega que ayuden en particular a los más vulnerables en este sentido y, en tal contexto, exhorta a la comunidad internacional a que sostenga los esfuerzos de los países que tratan notablemente de crear y mantener redes de seguridad social para proteger a las capas más vulnerables de la sociedad."

Esta resolución ha sido combatida en el seno del CoDH, en particular por los Estados Miembros de la Unión Europea y Canadá. Los primeros han argumentado que no estaban de acuerdo en que "la crisis perjudica y amenaza al conjunto de los derechos humanos". Para Canadá, "la resolución trata cuestiones que no corresponden directamente al mandato del Consejo".

Tras una votación a solicitud de los Estados Miembros de la Unión Europea en el seno del CoDH, la resolución fue adoptada por 31 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones[12].

Haciéndose eco del Foro Social Mundial[13], el CETIM ha presentado a la reunión extraordinaria precitada una declaración oral consistente en propuestas de alternativas originadas en los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil. La declaración dice en sustancia:

"Los medios utilizados para salir de la crisis se limitan a socializar las pérdidas con vistas a salvar, sin una contrapartida real, el sistema financiero responsable del actual cataclismo. ¿Dónde encontrarán los medios los poblaciones víctimas de la crisis? El mundo no necesita únicamente reglamentaciones, sino un nuevo paradigma que ponga la esfera financiera al servicio de un nuevo sistema democrático fundado en la satisfacción de todos los derechos humanos, un trabajo decente, la soberanía alimentaria, el respeto del medioambiente, la diversidad cultural, una economía social y solidaria y una nueva concepción de la riqueza. Por ello, pedimos que:

- Se sitúe a las Naciones Unidas en el corazón de la reforma del sistema financiero, porque el G20 no es un foro legítimo para dar respuestas adecuadas a esta crisis sistemática;
- Se establezcan mecanismos internacionales, permanentes y restrictivos, de control de los movimientos de capitales;
- Se ponga en marcha un sistema monetario internacional basado en un nuevo sistema de reserva que incluya la creación de monedas regionales de reserva, a fin de acabar con la supremacía del dólar y asegurar la estabilidad financiera internacional;
- Se establezca un mecanismo global de control, público y ciudadano, de los bancos e instituciones financieras;
- Se prohíban los fondos especulativos y los mercados amistosos, en los cuales se intercambian los productos derivados y otros productos tóxicos fuera de todo control público;
- Se erradique la especulación sobre las materias primas, empezando por los productos alimentarios y energéticos, estableciendo mecanismos públicos de estabilización de los precios;
- Se desmantelen los paraísos fiscales y sancionar a sus utilizadores (individuos, compañías, bancos e intermediarios financieros), creando una organización fiscal internacional encargada de poner freno a la concurrencia y la evasión fiscales;
- Se anule la insostenible e ilegítima deuda estableciendo un sistema responsable, democrático y justo de financiamiento soberano, al servicio del un desarrollo durable y equitativo;
- Se establezca un nuevo sistema internacional de reparto de la riqueza creando una fiscalidad más progresiva a nivel nacional y tasas globales (sobre las

transacciones financieras, sobre las actividades contaminadoras y sobre las grandes fortunas) para financiar los bienes públicos mundiales."

Conclusión

Las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las sociedades transnacionales, con harta frecuencia en complicidad con los Estados, gozan de un clima de impunidad debido a la debilidad de los procedimientos de recurso y las presentes relaciones de fuerza.

Sin embargo, existe en el seno del CoDH un mandato relativo a las STN y los derechos humanos, confiado al Representante Especial del Secretario General, Sr John Ruggie, que, aunque sea consciente de la gravedad del problema, no parece que se avenga a sacar las conclusiones que se imponen; a saber, la necesidad de establecer un mecanismo jurídico restrictivo a nivel internacional para limitar las actividades de las STN, dado que sigue privilegiando los procedimientos no judiciales. Porque el problema, en un contexto como el de la actual crisis financiera y económica, es de tal urgencia que no admite ser dejado para más adelante.

[1] Para más amplia información al respecto, ver el folleto del CETIM sobre Sociedades transnacionales y derechos humanos, www.cetim.ch/es/publications_stn-bro2.php
[2] Presentado a la 10ª reunión del CoDH (Marzo de 2009).
Cf. documento ONU: A/HRC/10/7.
[3] Idem.
[4] Presentado a la 11ª reunión del CoDH (Junio de 2009).
Cf. documento ONU: A/HRC/11/12.
[5] Según los ADPIC, diferentes períodos de transición están previstos en función del desarrollo económico de los Estados. Los países llamados menos desarrollados (PMA) tenían hasta enero de 2006 para aplicar los Acuerdos, plazo que ha sido prorrogado hasta 1º de julio de 2013. Tratándose de los medicamentos, la Declaración de Doha concede a los PMA un plazo que va hasta 2016. Hay que tener en cuenta que los países PMA ya se habían conformado a los Acuerdos antes de los plazos de expiración mencionados (ver A/HRC/11/12).
[6] Ver el boletín del CETIM n° 34.
[7] Informe *Faire de la crise un atout: renforcer le multilatéralisme*.
Cf. documento ONU: A/HRC/12/31, 21 de julio de 2009
[8] Ver el cuaderno crítico n° 5 del CETIM sobre los derechos de los paisanos, www.cetim.ch/es/publications_cahiers.php
[9] Extractos del cuaderno crítico n° 4 del CETIM sobre las transferencias transfronterizas de desechos tóxicos y su impacto sobre los derechos humanos, www.cetim.ch/es/publications_cahiers.php
[10] Presentado a la 12ª reunión del CoDH,
Cf. documento ONU: A/HRC/12/26, del 15 de julio de 2009.
[11] Idem.
[12] Alemania, Bosnia, Canadá, Corea del Sur, Eslovaquia, Esloveniq, Francia, Italia, Japón, Mexico, Países Bajos, Reino Unido, Suiza y Ucrania.
[13] Celebrado en Belém (Brasil) en febrero de 2009.

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DEL CODH

Turquía y derechos humanos

En 2007, el Consejo de Derechos Humanos (CoDH) puso en marcha un nuevo mecanismo llamado el examen periódico universal (operativo desde abril de 2008). Como ya lo presentamos en el boletín núm. 29 (septiembre de 2007) y también en nuestro primer boletín electrónico (febrero de 2008), no nos detendremos en sus características en este boletín.

El CETIM, en colaboración con el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (MRAP), la Liga Internacional de las Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF) y la Asociación Internacional de Juristas Demócratas (AIJD), presentó en este marco, una "comunicación" escrita (noviembre de 2009) a la vista del examen de Turquía sobre sus resultados en materia de derechos humanos ante el CoDH que se llevará a cabo en mayo de 2010.

Aquí encontrarán largos extractos de nuestra comunicación. Hay que destacar que en el momento del cierre de este número (diciembre de 2009), el Partido por una Sociedad Democrática (Demokratik Toplum Partisi, DTP) ha sido prohibido por la Corte Constitucional turca basándose en que este partido se había convertido en un "foco de actividades perjudicial para la independencia del Estado [turco] y para su unidad indivisible"[1]. A causa de esta decisión, los dos copresidentes (el Sr. Ahmet Türk y la Sra. Aysel Tughuk) del DTP no sólo perdieron su escaño en el Parlamento turco sino que también se les ha prohibido, junto con otros 37 dirigentes de dicho partido, ejercer sus derechos políticos durante cinco años. Los bienes del DTP también fueron confiscados.

Además hay que subrayar que, durante las dos primeras semanas del mes de diciembre, un joven de 23 años (Aydin Erdem) fue asesinado en Diyarbakir, decenas de personas heridas y 924 personas arrestadas durante las manifestaciones que hubo en todo el país para protestar contra el cierre del DTP y contra las condiciones de la detención del Sr. Abdullah Öcalan, líder del PKK, en prisión desde 1999[2].

Contexto

La República de Turquía fue creada en 1923 sobre la base de las exclusiones y las discriminaciones.

En efecto, su (primera) Constitución (1924) proclamaba que este nuevo Estado estaba compuesto por un solo pueblo (turco) que hablaba una sola lengua (el turco). Sus principios aún presiden los destinos de este

la OMC sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual que atañen al comercio (ADPIC) y las reglas ADPIC-plus sobre el acceso a los medicamentos en el contexto del derecho a la salud.

Basándose en los datos de la OMS, el Relator Especial pone de relieve que más de dos mil millones de personas no tienen acceso a los medicamentos esenciales, debido principalmente a su precio. En tal contexto, constate que las enfermedades llamadas enfermedades de la pobreza (es decir, las enfermedades transmisibles, las patologías maternales y prenatales, así como las carencias nutritivas) contribuyen alrededor de un 50% a la carga de la morbilidad en los países en desarrollo, o sea, unas diez veces más que en los países desarrollados. El Relator Especial subraya que, desde hace diez años, se asiste al resurgimiento de la tuberculosis y del paludismo: el 58% de los casos de paludismo se da entre en un 20% de la población mundial más desfavorecida, ascendiendo a 529.000 el número anual de mujeres fallecidas.

Para el Relator Especial, es evidente que el estado de salud está estrechamente vinculado a la pobreza. Los gastos públicos en el sector de la salud benefician más a los ricos que a los pobres, ya sea en los países de ingresos elevados o en aquellos donde el ingreso es más modesto. Además, más de 100 millones de personas "caen" cada año en la pobreza, porque deben pagar sus cuidados de salud. En los países en desarrollo, los pacientes pagan de su bolsillo entre el 50 y el 90% del costo de los medicamentos esenciales.

Al Relator Especial no le cabe la menor duda de que los derechos de propiedad intelectual influyen sobre el derecho a la salud, en razón del impacto directo sobre el costo de los medicamentos. Las patentes limitan la posibilidad de fabricar, vender o importar el producto patentado (por parte de otras entidades privadas o públicas) llegándose de hecho a situaciones de monopolio. Aunque los medicamentos genéricos permiten soslayar el problema cuando la patente llega a término, el Relator Especial se inquieta por el hecho de que los principales países productores de estos medicamentos –Brasil, India y África del Sur– y los países importadores deben conformarse ahora a los ADPIC, tras la expiración del período de transición[5], a excepción de Camboya y el Nepal, para quienes este plazo expirará en 2016.

El Relator Especial subraya que la utilización efectiva de las flexibilidades previstas en los ADPIC, mejorando el acceso a medicamentos menos costosos, puede ayudar a los países a liberarse de sus obligaciones de proteger, de promover y de realizar el derecho a la salud. El Relator Especial hace notar, sin embargo, que la utilización de tales flexibilidades ha sido desigual y que un número creciente de países del Sur adoptan reglas ADPIC-plus, que pueden tener efectos negativos para el derecho a la salud. Preconiza la revisión de los acuerdos relacionados con el comercio, teniendo en cuenta sus efectos sobre el derecho a la salud y, en particular, sobre el acceso a los medicamentos.

Derecho a la alimentación y especulaciones sobre los terrenos cultivables

En sus informes precedentes, el Relator Especial ya había subrayado que la realización del derecho a la alimentación no podía ser efectiva sin una disminución de la dependencia del comercio internacional, haciendo una llamada en favor del sostenimiento de los pequeños productores agrícolas y una mayor vigilancia de las actividades de las sociedades transnacionales[6].

En su informe presentado a la 12ª reunión del CoDH (septiembre de 2009) en el marco del seguimiento de la crisis alimentaria mundial[7], el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación observa que esta crisis no ha terminado, que sus consecuencias son devastadores y que se ha agravado con la crisis financiera, económica y ecológica que atraviese actualmente el mundo. Según él, la crisis alimentaria mundial no debe ser considerada únicamente como un problema de insuficiencia de la producción agrícola o el desnivel entre la oferta y la demanda. Es necesario trabajar sobre cuestiones tales como la organización alimentaria y la cadena de distribución, la instauración de sistemas agrícolas más resistentes al cambio climático, el desarrollo de sistemas de protección social sólidos o, incluso, sobre la mejora de la protección de los derechos de los trabajadores agrícolas sin tierra.

Por otro lado, el Relator Especial llama la atención sobre el inquietante fenómeno que representan las adquisiciones y alquileres de tierras en el extranjero (en África subsahariana y en América Latina en particular). En efecto, varios países pobres en recursos pero poseedores de importante reservas monetarias han recurrido a vastas operaciones de adquisición o alquiler de tierras para asegurar su seguridad alimentaria. Inversores privados, comprendidos importantes fondos de inversión, proceden igualmente a la adquisición de tierras, a veces con fines puramente especulativos.

De acuerdo con el movimiento internacional paisano La Vía Campesina, el CETIM, en sus múltiples intervenciones conjuntas ante el CoDH, ha deplorado el dominio de las STN sobre los procesos de producción y de comercialización de los productos agrícolas. Igualmente, ha abogado por la adopción de una Convención sobre los derechos de los paisanos[8], a fin de protegerlos con las graves violaciones de los derechos humanos y frente a las reglas del mercado favorables esencialmente a las STN.